CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva con memorial allegado por abogado solicitando se reconozca personería para actuar en representación de la demandada *(anexo 05, cdno principal digital)*

Así mimo informo que obra petición incoada por la parte demandante solicitando la notificación de la demandada por intermedio del CSJCF *(anexo 06, cdno principal digital)*.

Manizales, 29 de junio de 2023.

Jéssica Salazar Suárez
Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	Ejecutivo
RADICACIÓN	170014003009-2023-00043-00
DEMANDANTE	Cooperativa Coofamicaldas
DEMANDADO	Adriana del Socorro Cañas Ramírez

I. Objeto de decisión

Procede el Despacho a resolver sobre el poder allegado para representar a la demandada, y sobre petición incoada por la parte demandante.

Resuelve:

PRIMERO: Previamente a resolver sobre el poder allegado para representar a la parte demandada dentro del proceso de la referencia, deberá el memorialista dar cumplimiento al inciso 3º del Art. 5 de la Ley 2213 del 13 de Junio de 2.022, aportándose constancia que verifique que el poder otorgado al profesional del derecho para representar a la parte convocada fue remitido a la dirección de correo electrónico del apoderado inscrito en el Registro Nacional de abogados; o en su defecto, nota de autenticación del mandato ante la autoridad o persona

competente, conforme lo establece el artículo 74 del C.G.P.; lo anterior teniendo en cuenta que el pantallazo del correo mediante el cual la ejecutada le otorga el poder, no relaciona "*expresamente*" el canal digital del abogado.

Para lo anterior, se le concede el término de ejecutoria de la presente decisión.

SEGUNDO: Incorporar al plenario el memorial registrado por la parte demandante, mediante el cual solicita la notificación de la demandada por intermedio del CSJCF, al cual se le dará el trámite correspondiente una vez corra el lapso otorgado en numeral anterior, teniendo en cuenta la intención de la parte ejecutada contenida en memorial allegado mediante profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
J U E Z

JSS

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3bae6eec645bae7135237a6dc934a5ff77aba9d3d19c4f54f35573903ac351d**
Documento generado en 30/06/2023 08:26:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica